



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 12 de Junio de 2023

EDICION N° 10.962

## LEGISLACION, NORMATIVA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 60/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31653-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres Isletas – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Tres Isletas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 66/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31642-E** Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Makallé– Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Makallé, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 173/22 - ACUERDO SALA I N° 401130721-31.851-E** Declara responsables en forma solidaria al Cr. Carlos Miguel Olivera (L.E. N° 7.197.839) Tesorero General de la Provincia y al Cr. Mario Alberto Gómez (D.N.I. N° 13.325.146), Supervisor de Rendiciones de Cuentas, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con setenta y dos centavos (\$474.965,72), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), en concepto de “Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro”. Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 68/22 - ACUERDO SALA II N° 402040321-31656-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fontana – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Fontana, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 55/22 –ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401291220-31463-E** Aprueba el Informe N° 104/2021 (fs. 84/86 vta.), elaborado por la Cra. Susana Tourn y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Seguridad Vial del Chaco - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 58/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31674-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata - Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Charata, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 174/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401040321-31691** Aprueba la Rendición de Cuentas de "MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – Ejercicio 2021" Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45 inc.a) de la Ley N° 831-A).

**RESOLUCIÓN N° 70/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31626-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Elisa – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Colonia Elisa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 56/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31617-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Juan José Castelli – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad

a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Juan José Castelli, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 63/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31610-E** Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Eva Perón – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Eva Perón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 99/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291220-31459-E** Aprueba el Informe N° 128/2021 (fs. 65/67) elaborado por la Fiscal Cra. Maria Celia Cuenca y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Fortalecimiento Municipal – Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 73/22 - ACUERDO SALA II N° 402040321-31638-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Garcitas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio

**RESOLUCIÓN N° 109/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401020321-31559-E** Aprueba, el Informe N° 85/2021 (fs. 66/68) elaborado por la Fiscal Cra. Lorena Andrea Rosales y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Compras y Contrataciones Estratégicas de la Administración Pública S/ Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 64/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190220-31205-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y GENEROS - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 105/22 - ACUERDO SALA I N° 401190220-31202-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO DE BARRANQUERAS - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 4 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 83/22 - ACUERDO SALA I N° 401020321-31553-E** Aprobar el Informe N° 117/2021 (fs. 47/50), elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Mirian Zini, y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso Financiamiento de Comercialización Ganadera - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2020", de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX. Iniciar Juicio de Cuentas a los representantes de los entes fiduciantes del “Fideicomiso Financiamiento de Comercialización Ganadera” durante el período 01/01/2020 al 31/12/2020: Sr. Sebastián Lifton (D.N.I. N° 30.102.726) Ministro de Producción, Industria y Empleo y Sr. Daniel Fontana (D.N.I. N° 17.052.789) Presidente de FECHASORU; y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el Ejercicio 2020 se consignan a continuación: Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728) Presidente, Sr. Fernando Jesús Esteban Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424) Vicepresidente y Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular; en razón de las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de Reparación y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de Incumplimiento al Decreto N° 2447/2015, de conformidad con lo consignado en el Considerando 2°). Por Secretaría, proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal (fs. 47/49 vta.): Sr. Sebastián Lifton (D.N.I. N° 30.102.726) Ministro de Producción, Industria y Empleo; Sr. Daniel Fontana (D.N.I. N° 17.052.789) Presidente de FECHASORU, y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. durante el Ejercicio 2020: Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728) Presidente, Sr. Fernando Jesús Esteban Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424) Vicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Director Titular; emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 81/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291220-31471-E** Aprueba el Informe N° 81/2021 (fs. 54/56), elaborado por la Cra. Cecilia Álvarez y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso Financiero ECOM I - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 103/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31472-E** Aprueba el Informe N° 75/2021 (fs. 37/41) elaborado por el Fiscal Subrogante, Cr. Marcos Maciel y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fondo Fiduciario Leasing - Ejercicio 2020”. Inicia Juicio de Cuentas al Funcionario que actuó como representante del Ente Fiduciante en el Ejercicio 2020: Sr. Sebastián Lifton (D.N.I. 30.102.726) Ministro de Producción, Industria y Empleo y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el Ejercicio 2020 se consignan a continuación: Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728) Presidente; Sr. Fernando Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424) Vicepresidente y Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933)– Director Titular Fiduciaria del Norte S.A., por las observaciones que en forma solidaria les formula el Fiscal Subrogante, con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de: DEFICIENCIAS CONTABLES, conforme lo consignado en el considerando 2°). Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables: Sr. Sebastián Lifton (D.N.I. 30.102.726), Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728), Sr. Fernando Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424) y Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), corriéndose traslado de la fojas 40 y vta., del Informe Fiscal; emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo

permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 57/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291220-31465-E** Aprueba el Informe N° 96/2021 de la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo, obrante a fs. 40/42, y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Administración del Fondo Federal Solidario- Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 68/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291220-31474** Aprueba el Informe N° 71/2021 (fs. 59/61 vta.) elaborado por la Cra. Mariana I. Landeka y la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 106/22 - ACUERDO SALA I N° 401020321-31571-E** Aprueba el Informe N° 41/2021 (fs. 65/69) elaborado por el Fiscal Cr. Miguel Ángel Wrobel y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Garantías para la Inclusión Financiera - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 62/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31667-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roca - Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 48/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31622-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya – Ejercicio 2021. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Vicente González, a quien se le formula observación con alcance de Reparación; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º, punto A) ítem 1). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 45, correspondiente al Informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 61/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31672-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio 2021. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Manuel Suárez y a la Sra. María Cristina Vega; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos con 72/100 (\$145.874.798,72); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) ítems 1) y punto B); y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto C) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º) notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 69/70, correspondiente al Informe N° 04/2022, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 79/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 400151119-30810-E** Aprueba el Informe N° 24/2022 (fs. 88/91) elaborado por la Fiscal Subrogante, Cra. Lorena Andrea Rosales y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Gobierno y Justicia Provincial S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Darío Ramón Aníbal Acosta – DNI N° 30.290.290 Presidente de la FUNDACIÓN ÑANDEROGA. Inicia Juicio de Cuentas al Funcionario que actuó como representante del Ente Fiduciante en el Ejercicio 2019: Dr. José María Quirós Villalba (D.N.I. N° 16.615.153) – Ex Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, por la observación que le formula la Fiscal. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables: a) Sr. Darío Ramón Aníbal Acosta – DNI N° 30.290.290 Presidente de la FUNDACIÓN ÑANDEROGA y b) Dr. José María Quirós Villalba (D.N.I. N° 16.615.153): corriéndose traslado de las fojas 89 vta./90 vta. del Informe Fiscal; emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 151/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401190220-31215-E** Aprueba el Informe N° 66/2021, glosado a fs. 89/91 vta., elaborado por la Cra. Susana Amos de Villán y la Rendición de Cuentas de "FUNDACIÓN CHACO SOLIDARIO - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 147/22 – EXPTE. N° 403200514-26596-E.-** Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por Ausencia de Daño, conforme lo prescripto en el art. 60) inc. b) de la Ley 831 A.

**RESOLUCIÓN N° 3/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400.080223-33326-E** Da de baja a partir del día 01 de marzo de 2023, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 37/18, al SR. TOMAS EDUARDO LUQUE (D.N.I. N° 12.470.693) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73º.- Ley N° 800-H).

**RESOLUCIÓN SALA I N° 154/22 – EXPTE. N° 401190220-31193-E** Aprueba, con observaciones, la Cuenta "MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO – Ejercicio 2020". Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Susana Meza (D.N.I. N° 14.224.108), Directora de Administración a/c del Ministerio de Gobierno y Trabajo, durante el Ejercicio 2020, a quien se le formula observación con alcance de CARGO, en concepto de "Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro". Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Susana Meza (D.N.I. N° 14.224.108), Directora de Administración a/c del Ministerio de Gobierno y Trabajo, durante el Ejercicio 2020 y al Sr. Hugo Fernando Benítez (D.N.I. N° 31.109.563), Coordinador del Programa de Fortalecimiento Comunitario II- FOCO, en razón de las observaciones que se les formula solidariamente con alcance de CARGO, en concepto de "Documentación Faltante". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. César Darío Perezlindo (D.N.I. N° 17.497.062), Jefe del Departamento de Tesorería a/c del Ministerio de Gobierno y Trabajo, durante el Ejercicio 2020, en razón de las observaciones que se le formula con alcance de REPARO Y APLICACIÓN DE MULTA, en concepto de "Deficiencias Administrativas". Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, a fin de dilucidar el daño a la hacienda pública y la responsabilidad de las personas intervinientes. Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fs. del Informe Fiscal que en cada caso se consigna: Sra. Susana Meza (D.N.I. N° 14.224.108), fs. 235, 238 vta./240 y 267/269 vta.; Sr. Hugo Fernando Benítez (D.N.I. N° 31.109.563), fs. 238 vta./240 y 267/269 vta. y Sr. César Darío Perezlindo (D.N.I. N° 17.497.062), fs. 240 vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Autoriza a la Sra. Fiscal, Cra. Lorena Andrea Rosales, para que, con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ponga en conocimiento del Juez o del Ministerio Público los hechos que constan en su Informe de fs. 205/208, de conformidad a lo previsto en los Arts. 6°), punto 7° inc. f) y 97) de la Ley N° 831-A. Encomienda a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal actuante en el trámite a realizar.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 182/22 – EXPTE. N° 401190220-31213-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS - Ejercicio 2020". Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Pablo Álvarez (D.N.I. N° 26.267.298), Director de Administración a/c. del In.S.S.Se.P., a quien la Fiscalía le formula observaciones a fs.672/675, con alcance de Cargo por Pesos diecinueve mil quinientos cincuenta y siete millones seiscientos nueve mil setenta con diecinueve centavos (\$ 19.557.609.070,19), por los siguientes conceptos: Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro; Movimiento de egresos extrapresupuestarios no rendidos; Sumas debitadas, Ingresos no acreditados y Diferencias en Cuentas Corrientes bancarias;; Pago Indebido; Abonado de más y Documentación faltante, de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°) apartado A) y de Reparación con aplicación de multa a fs. 679 vta./686, por los siguientes conceptos: Deficiencias Contables; Desorden Administrativo; Presunción de desdoblamiento de Compras; Deuda sin principio de contabilización; Infracción al Decreto N°759/04 Arts. 1 y 8, ratificado por Decreto N°350/05, Art. 1° y al Memorandum 35/17 de la Contaduría General de la Provincia; Infracción a la Resolución T.C. N°30/14 Anexo, Art. 32 – Inc. c) y Art. 61; Infracción al Régimen de Viáticos aprobado como Anexo al Decreto N°1324/78, Art. 13 y a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobados como Anexo por Resolución T.C. N°30/14, Arts. 57 a 60 e Infracción al Decreto N°357/18 y 838/20, prestación de servicios de la Dirección de Vialidad, Gastos en Mantenimiento y Reparación de Vehículos. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Dante Larre (D.N.I. N° 16.636.315), observaciones a fs. 675 vta./678, con alcance de Cargo por Pesos cinco millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro con ocho centavos (\$ 5.383.424,08), por los siguientes conceptos: Pago Indebido; Abonado de más y Documentación Faltante. Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Pablo Álvarez (D.N.I. N° 26.267.298), Director de Administración a/c. del In.S.S.Se.P. y a la Cra. Florencia Degregorio (D.N.I. N° 35.693.049), a/c de la Subgerencia de Administración del In.S.S.Se.P., a quienes la Fiscalía les formula observaciones a fs. 678 vta./679, con alcance de Cargo en forma solidaria, por Pesos cinco millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y uno con setenta y cinco centavos (\$ 5.991.481,75), en concepto de Pago Indebido. Por Secretaría, proceder a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso se indica: Sr. Sergio Dante Larre, fs. 675 vta./678; Cr. Pablo Alvarez, fs. 672/686 y Cra. Florencia Degregorio, fs. 678 vta./679; emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 11/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400020294-9876-E** Nombra a partir del 10 de abril de 2023, a la Srta. RINESSI, MARIA SOLEDAD (D.N.I.N° 32.729.396), en el cargo de Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0). Concede la bonificación por Título Secundario a la Srta. RINESSI, MARIA SOLEDAD (D.N.I.N° 32.729.396) quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal, bonificable conforme a la normativa vigente - Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - l) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

**RESOLUCIÓN N° 13/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400020294-9876-E** Nombra, a partir del 18 de abril de 2023, al Sr. MARIAN GIORDANO, FRANCO RODRIGO (D.N.I: 35.466.900), en el cargo de Categoría Personal de Servicios – Auxiliar Técnico - Porcentaje 26 (C.E.I.C. 3-54-0) con la disidencia de la Cra. Elda Aída Pértile. Concede a partir del 1 de mayo de 2023, bonificación por Título Secundario al Sr. MARIAN GIORDANO, FRANCO RODRIGO (D.N.I. 35.466.900) quien acreditó poseer título de Bachiller, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. La erogación que demande el

cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - l) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

**RESOLUCIÓN N° 19/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400020294-9876-E** Promueve, a partir del día 02 de mayo de 2023, a la Cra. MAYRA DE JESÚS PEREZ (D.N.I. N° 33.137.582) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II - C.E.I.C. 3-34-0, al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor (Dependiente de Fiscalía Relatora) - porcentaje 57,00 - Área S.P.M. Sala II - C.E.I.C. 3-260. Promueve, a partir del día 02 de mayo de 2023, a las Cras. DANIELA MIRIAM CODUTTI (D.N.I. N° 31.971.097); Y MARÍA NOEL ZENIQUEL ROBLES (D.N.I. N° 33.144.166) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I - C.E.I.C. 3-34-0, al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I - C.E.I.C. 3-26-0. Promueve, a partir del día 02 de mayo de 2023, a las Dras. SUSANA ELISA ROJAS (D.N.I. N° 33.214.079); Y MARÍA NOELIA CASTILLA (D.N.I. N° 29.767.869) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I - C.E.I.C. 3-34-0, al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I - C.E.I.C. 3-26-0. Promueve, a partir del día 02 de mayo de 2023, a las Sras. CECILIA INES ALEM (D.N.I. N° 29.767.962); Y MARIA SILVIA ARRIBAS (D.N.I. N° 28.661.524) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I - C.E.I.C. 3-34-0, al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I - C.E.I.C. 3-26-0. Promueve, a partir del día 02 de mayo de 2023, a la Dra. ANABELLA BELEN MORETTI (D.N.I. N° 30.529.266) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - porcentaje 46,00 - Área J.A.R. Sala II - C.E.I.C. 3-38-0, al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Instructor Superior - porcentaje 57,00 - Área J.A.R. Sala II - C.E.I.C. 3-27-0. Promueve, a partir del día 02 de mayo de 2023, al Dr. CARLOS SAÚL CASCO (D.N.I. N° 34.830.572) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - porcentaje 46,00 - Área J.A.R. Sala I - C.E.I.C. 3-38-0, al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Instructor Superior - porcentaje 57,00 - Área J.A.R. Sala I - C.E.I.C. 3-27-0. Promueve, a partir del día 02 de mayo de 2023, al Sr. JORGE CARLOS ALBERTO SZABO (D.N.I. N° 30.214.322) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - porcentaje 46,00 - Área J.A.R. Sala I - C.E.I.C. 3-38-0, al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Instructor Superior (Dependiente de Fiscalía Relatora) - porcentaje 57,00 - Área J.A.R. Sala I - C.E.I.C. 3-27-0.

**RESOLUCIÓN N° 38/21 - ACUERDO SALA II N° 403200814-26703-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 104/21 – EXPTE. N° 402031218-30066-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Taco Pozo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 39/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403191109-23566** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa por ausencia de daño al erario público, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 154/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.010219-30182-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - S/RENDICIONES DE CUENTAS – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 138/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403250810-24111** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A por haber iniciado Fiscalía de Estado juicio ordinario en Expte. N° 11387/16.

**RESOLUCIÓN N° 180/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401040219-30.218-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial – s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 72/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° N° 403290906-20860** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 126/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° N° 403200911-24858** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 76/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403300810-24124** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - Inc. B)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 62/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403090415-27208** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 129/21 - ACUERDO SALA II N° 402150319-30336-E** Libera de responsabilidad a la Dra. Natalia Samira Ravarotto y Sr. Ángel Vargas; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°, puntos a), b), c) y d).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 106/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30941-E** Aprueba, sin observaciones la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Makallé – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Makallé, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 42/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403290802-17366** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 158/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401100220-31.130-E** Aprueba el Informe N° 88/2021 (fs. 76/78) elaborado por la Cra. Ornella de los Ángeles Zanellato y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales - S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 184/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401141119-30804-E** Aprueba el Informe N° 26/21 (fs. 65/70) elaborado por el Fiscal Cr. Miguel Ángel Wrobel, y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "FONDO FIDUCIARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 59/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403030712-25431** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por falta de daño fiscal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 119/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403121112-25605** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 191/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403041214-26930** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 121/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403211112-25620** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por falta de daño fiscal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 146/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402010921-31930-E** Libera de responsabilidad a la Dra. Natalia Samira Ravarotto y Sr. Ángel Vargas; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), puntos a), b), c) d), e), f), g), h), i) y j) por un total de Cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y cinco pesos con 24/100 (\$420.695,24).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 173/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403260913-26102** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 104/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403200409-23063** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 163/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402200421-31783-E** Libera de responsabilidad al Dr. Oscar Alberto Nievas, al Cr. Jorge Aníbal Molina, al Dr. Jorge Ariel Seu, al Sr. Julio Javier Romero y a la Sra. Ana Irma Konrad; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1) y 2). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN SALA II N° 134/21 – EXPTE. N° 402211119-30930-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 225/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403060314-26503** Ordena el archivo de las presentes actuaciones conforme lo previsto en el art. 60° inc. b) de la Ley 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 91/22 - ACUERDO SALA II Expte. N° 402061120-31354-E** Declara responsables solidarios al Lic. Humberto Augusto Rodríguez y Sra. Leonida Cristina Umere, por los hechos objeto de la presente causa condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Doce mil quinientos (\$12.500,00). Formula al Lic. Humberto Augusto Rodríguez y Sra. Leonida Cristina Umere, Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159) por Veinte mil pesos (\$20.000) para cada uno, por los hechos indicados en el punto B) ítem 1), 2) y 3) del considerando 2°). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado,

conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**Damián Servera Serra**

*Secretario*

s/c

E:12/06 V:16/06/2023

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1 de la Cuarta Circunscripción Judicial, sita por un (1) día de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. VILLORDO EMILIO MIGUEL, DNI N° 14.779.156, para que en un (1) mes lo acrediten, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**VILLORDO, EMILIO MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 163/23, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4° piso, de la Ciudad de Charata - Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo.- Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez Civil, Laboral N°1. Charata, Chaco, 30 de marzo de 2023.-

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

R N°:199.041

E:12/06/2023

>\*<

**EDICTO: PARTIDO DIGNIDAD POPULAR: CONVOCATORIA ELECCIÓN AUTORIDADES PARTIDARIAS** - La Junta Electoral definió los plazos electorales para la elección de las primeras autoridades definitivas: 20/04/2023: Convocatoria a elecciones internas. 25/05/2023: Fin plazo de registro de candidatos y pedido de oficialización de listas; 26/05/2023: Inicio exhibición de listas en el domicilio partidario sito en calle Juan B justo 2475, desde 08:00 horas hasta las 20:00 horas; 28/05/2023: Vencimiento del plazo de exhibición de listas para impugnación y/o renunciaciones; 31/05/2023: Vencimiento del plazo para resolver impugnaciones; 07/06/2023: Inicio exhibición padrones provisorios. 08/06/2023: Fin plazo de reclamos de afiliados con derecho a voto e impugnaciones 09/06/2023: Último plazo: a) Presentación de boletas; b) Ubicación de mesas. 10/06/2023: Último plazo: a) Pedir que se subsanen errores y omisiones en el padrón; b) Elegir autoridades de mesa; Publicidad de la ubicación de las mesas y sus autoridades. 11/06/2023: Fecha de elección para el período desde el 12 de junio de 2023 hasta el 11 de junio de 2027 conforme el Resolutorio de Reconocimiento Provisorio y lo que prescribe la Carta Orgánica partidaria. MANUEL REUX APODERADO

**Manuel Angel Reux**

*Apoderado*

R N°:199.042

E:12/06 V:23/06/2023

>\*<

**EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232 PRIMER PISO, VILLA ANGELA A CARGO DEL DR. AGUIRRE HUGO, JUEZ, CITA POR UN (1) DIAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS, A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE HERRERA BLANCA BEATRIZ, DNI N° 14.099.834, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN AUTOS: "**HERRERA BLANCA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 57/23, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. VILLA ANGELA, 17 DE MARZO DE 2023.-**

**Dra. Astrid Rocha**

*Secretaria*

R N°:199.045

E:12/06/2023

>\*<

**EDICTO:** Por disposición de la Dra. ANA MARIELA KASSOR Juez Juzgado Civil y Comercial N 2, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, en autos caratulados: "**SILVA, JOSE MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ Varios**", Expte. N° 9557/22, se hace saber por UN (1) DIA DECLARASE ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO del Sr. JOSE MANUEL SILVA. (D.N.I. N°11.406.252) y, declárase abierto el juicio sucesorio, conforme lo normado por el Art. 2340 del C.C. y C.N, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. ANA MARIELA KASSOR Juez Juzgado Civil y Comercial N 2.- Resistencia, 15 de mayo de 2023.-

**Andrea Silvina Caceres**

*Secretaria*

R N°:199.047

E:12/06/2023

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECQ, sito en calle 25 De Mayo N° 338 5° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaría HACE SABER por DOS (2) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VILLALBA, GISELLE MARYSOL S/ EJECUCION PRENDARIA**, Expte. N° 139/23, que el

Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al CONTADO CON BASE Y MEJOR POSTOR, el día 03 de Agosto de 2023, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO: FURGON, MODELO PARTNER CONFORT 1.4, MOTOR MARCA: PEUGEOT N° DE MOTOR:10DBSW0040811, CHASIS MARCA: PEUGEOT, N° DE CHASIS: 8AEGCKFSCHG524654, DOMINIO: AA842LI, AÑO: 2017. DEUDAS: Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña: \$ 59.001,57 al 11/05/2023, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$ 2.537.554,00. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, secretaria, 06 de junio de 2023.-

**Dra. María Sandra Varela**  
*Secretaria*

R N°:199.044

E:12/06 V:14/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Sra. Jueza de Primera Instancia de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. Filipchuk Mónica Marisel, cita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación a los herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la Sra. Celia Guzmán DNI N° 3.593.789 y el Sr. Toribio Valenti DNI N° 7.185.902, en los autos caratulados "**GUZMÁN, CELIA Y VALENTI, TORIBIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 452, Año 2.023, Sec. Única, bajo apercibimientos legales.- Secretaría, de Mayo de 2.023.-

**Sandra P. Quiñones**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:199.051

E:12/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente Del Juzgado Civil; Comercial y Laboral, de Gral. San Martín, Chaco, Cita por UN (1) DIA a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: IBÁÑEZ, JOSE RODOLFO, DNI N° 7.431.255 para que, dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**IBÁÑEZ, JOSE RODOLFO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 11/2023-5- C. Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de mayo de 2023

**Dra. Karina A. Sampor**  
*Secretaria*

R N°:199.053

E:12/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, a cargo del Dr. Rafael Martín Trotti, secretaria del autorizante Dra. NANCY ENCARNACION DURAN, sito en Av. Laprida 33, Torre II Segundo Piso, ciudad de Resistencia: cita por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a CASIMIRA ALFONSO, C.I. N° 27759 de nacionalidad Paraguaya para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en la causa, hagan valer sus derechos en la presente causa autos caratulados "**ROMERO, ANDREA VERONICA C/ ALFONSO, CASIMIRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE N°6489/20.- Resistencia, 22 de marzo de 2023.-

**Marina Andrea González**  
*Secretaria*

R N°:199.055

E:12/06 V:14/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. FERNANDO DAMIÁN SAMUDIO, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE LA LEONESA, CHACO, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. ANALÍA VERONICA ALVAREZ, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR UN (1) MES A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. FRANCISCO MANSILLA, D.N.I. N° 3.560.062 A QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS DEL CAUSANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**MANSILLA FRANCISCO S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° 596/2023.- FDO. DR. FERNANDO DAMIÁN SAMUDIO, JUEZ. LA LEONESA, CHACO, 05 DE JUNIO DE 2023.-

**Analía Verónica Alvarez**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:199.056

E:12/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CARRUEGA MARCIAL HUGO** CUIT N° 20-13048744-1, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 129 que en su parte pertinente

dispone: "Resistencia, 03 de mayo de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 367.457,12).- de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (02,03,04 y 05/2021) \$ 189.479,00 ADICIONAL 10%- Ley N° 666-K (antes Ley 3565) \$ 18.947,90 RECARGOS al 30/05/2023 \$ 159.030,22 TOTALES \$ 367.457,12. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V. N° 029 de fecha 09/02/2023, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 23 de mayo de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **HURACAN NORTEÑO S.A.** CUIT N° 30-71621420-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 137 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 08 de mayo de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.416.849,17).- de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (01,02,03,04,07.,08,09,10,11 y 12/2020) \$ 619.887,55 ADICIONAL 10%- Ley N° 666-K (antes Ley 3565) \$ 61.988,76 RECARGOS al 30/05/2023 \$ 734.972,86 TOTALES \$ 1.416.849,17. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V. N° 040 de fecha 22/02/2023, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 23 de mayo de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **XUE LI JUN** CUIT N° 27-94027615-8, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 165 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de mayo de 2023-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 9.585,00).- de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 11 y 12) \$ 5.000,00 MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 05). \$ 3.000,00 RECARGOS al 15/06/2023 \$ 1.585,00 TOTALES \$ 9.585,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 0057 de fecha 03/03/2020- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 11 y 12 y R.I. N° 85/2022/D de fecha 26/04/2022 —MULTAS- (R.G N° 1552/08 ITEM 05, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 de mayo de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **DARNAY JUAN MARCELO** CUIT N° 20-30214449-5, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 174 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de mayo de 2023-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38.610,64).- de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 17) \$ 5.000,00 MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 5 inciso b) y c) \$ 25.728,21 RECARGOS al 15/06/2023 \$ 4.882,43 TOTALES \$ 38.610,64. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 0081 de fecha 07/05/2021 -MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 17, R.I. N° 905/2022/D de fecha 05/12/2022 —MULTAS- (R.G N° 1552/08 ITEM 05 y R.I N° 0003 de fecha 02/01/2023 —MULTAS- 1660/10 Art 5 inciso b) y c), emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 de mayo de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ULIBARRIE JUAN MANUEL** CUIT N° 20-25461054-3, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 170 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de mayo de 2023-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 198.445,86).- de acuerdo al siguiente detalle: ING:BRUTOS (09/2018) \$ 59.264,63 ADICIONAL 10%-

Ley N° 666-K (antes Ley 3565) \$ 5.926,46 F.S.P (06 a 12/2018) \$ 8.269,50 RECARGOS al 15/06/2023 \$ 124.985,27 TOTALES \$ 198.445,86. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V. N° 050 de fecha 09/03/2023, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se Procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 de mayo de 2023.-

**CP Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:12/06 V:16/06/2022

>\*<

**EDICTO: Notificación Disposición N° 233/2023.** La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques. sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "GIMENEZ AGUSTINA VDA. DE GALARZA- plan PN2014/577 LEY N° 26.331-PLAN DE CONSERVACIÓN- MODALIDAD: CONSERVACIÓN-PC 41, CIRC II- DPTO. SAN LORENZO- - Expte: E5-2014-577-E" AÑO 2014; ha dictado la presente - Disposición N° 233/2023- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de mayo de 2023, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Dar de baja al Proyecto, Plan de Conservación, modalidad Conservación, PN2014/035 perteneciente a la Sra. Giménez Agustina, CUIL N°27-06596664-1. ARTICULO 2°: Comunicar el cambio de estado del Pian a la Autoridad Nacional de Aplicación. ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, notificar y archivar. Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

**Cr. Emanuel Bernabé Carrocino**  
*Director de Bosques*

s/c

E:12/06 V:16/06/2022

>\*<

**EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado con sentencia firme **HUGO ADRIAN SENA**, (Alias "Ajo", argentino, DNI N° 43.146.774, nacido el 04 de abril de 2001 en esta ciudad, soltero, empleado en un kiosco, instrucción primaria incompleta; hijo de Amancio Martin Sena y de Rosa Antonia Escobar, domiciliado en Magallanes N° 375, Quinta 49 de la ciudad de Quitilipi, Prov. Chaco), en los autos caratulados "**SENA HUGO ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4600/2023-2-, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 21/04/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a HUGO ADRIAN SENA, de circunstancias personales ya consignadas , autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO (Artículo 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc d) de la ley 840-F y sus modificatorias...." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -JUEZ SALA UNIPERSONAL- Dr. Manuel Alejandro Moreno-Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Junio de 2023.

**Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:12/06 V:23/06/2022

>\*<

**EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE VEGA EULOGIO, D.N.I. N°24.437.900, apodo no posee, edad 48 años, estado civil soltero, de profesión Jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Pampa Del Indio provincia del Chaco, el 11/03/1975, domiciliado en PJE. EL OSO, localidad de Villa Río Bermejito, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, antecedentes penales no posee, Teléfono no posee, hijo de DOMINGO VEGA MARTINEZ (F) y de ANA GAUTO; quién se encuentra actualmente cumpliendo condenado en prisión domiciliaria dispuesta por la Fiscalía de Investigaciones N°1 a través de Decreto Fundado 16/21 de fecha 16 de abril de 2021, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR al SR. EULOGIO VEGA, de datos filiatorios incorporados, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR EL VINCULO" ART. 119, 1° Y 3° PARRAFO EN FUNCION DEL 4° PARRAFO INC B DEL CODIGO PENAL y en consecuencia IMPONER la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorios del Art. 12 del C. P.- II) MANTENER, la modalidad de PRISION DOMICILIARIA, atento al cuadro de salud que presenta el SR. VEGA EULOGIO, a efectuarse en el domicilio ubicado en Paraje El Oso de Villa Río Bermejito, Chaco, haciéndole saber que deberá permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse mas allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena durante el período de ejecución.- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza Pte. de Cámara**

Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario-...".- Juan José Castelli, Chaco, 9 de junio de 2023.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:12/06 V:23/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RODRIGO LEZCANO**, (Alias "Mente", argentino, DNI N° 42.922.530, nacido el 20 de abril de 2000 en esta ciudad, soltero, empleado en una carpinteria, instrucción secundaria completa; hijo de Victor Hugo Lezcano y de Graciela Cantero, domiciliado en Quinta 49, calle Curupaiti y Sargento Cabral de la ciudad de Quitilipi, Prov. Chaco), en los autos caratulados "**LEZCANO RODRIGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4585/2023-2-, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 21/04/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a RODRIGO LEZCANO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO (Artículo 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc d) de la ley 840-F y sus modificatorias..." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -JUEZ SALA UNIPERSONAL- Dr. Manuel Alejandro Moreno-Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Junio de 2023.

**Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:12/06 V:23/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **GABRIEL ERNESTO ACEVAL** (alias "Chachi", DNI N° 25.254.760, Argentino, Soltero, Changarín nacido en Villa Angela, el 09/11/1976, domiciliado en calle 15 entre 14 y 16, La Clotilde, instrucción Primaria Completa, hijo de Felimer Aceval y de Victoria Escalante), en los autos caratulados "**ACEVAL GABRIEL ERNESTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4970/2023-2, se ejecuta Sentencia N° 31 del 11/04/2023, dictada por Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a GABRIEL ERNESTO ACEVAL, de circunstancias personales consignadas en la presente, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO, POR EL VÍNCULO Y POR FEMICIDIO (artículo 80 incisos 1 y 11 del Código Penal), y en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la pena de PRISIÓN PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal. Con costas del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F.-" Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de Junio de 2023.

**Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:12/06 V:23/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DIAZ JUAN CARLOS**, alias "PULGA", D.N.I. N° 38.967.135, Argentino, 32 años, Soltero, Instruido, Jornalero, Domiciliado en Barrio La Paz - J.J. Castelli, nacido en fecha 14/07/1990, en Juan José Castelli, Chaco, hijo de APOLINARIO DIAZ (V) y de SARA AGUIRRE (V); quién se encuentra alojado en la División Drogas Peligrosas de esta ciudad a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:I)...II) CONDENAR A DIAZ JUAN CARLOS, de autos filiatorios incorporados en autos, como autor, penalmente responsable de los delitos de AMENAZAS ART. 149 BIS 1° PARRAFO SUPUESTO 1° DEL CODIGO PENAL. El delito de VIOLACION DE DOMICILIO Y HURTO EN CONCURSO IDEAL, ART. 150 Y 162 EN FUNCION DEL ART. 54, por el delito de TENENCIA SIMPLE, ART. 14, 1° PARRAFO; LEY 23.737. Y en consecuencia imponerle la pena de: TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más la multa de pesos cinco mil (\$5.000), DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, conforme Art. 50 del C.P.; respecto de la multa, a efectos de su cumplimiento el Juez de Ejecución del fallo queda facultado a realizar la apertura de cuenta a tales fines.- III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...XI)...XII)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros-VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 8 de junio de 2023.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:12/06 V:23/06/2022

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAUL HOLGADO**, D.N.I. N° 41.013.063, edad 29 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentino, nacido en Ibarreta provincia de Formosa, el 24/11/1993, domiciliado en Quinta N° 12, localidad de Castelli, con principales lugares de residencia anterior en Ibarreta provincia de Formosa, si sabe leer y escribir, estudios primer año, no antecedentes penales, hijo de HOLGADO MATIAS (V) y de FELICIANA LUISA VILLALBA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)DECLARAR a HOLGADO RAUL, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de CONDENAR a HOLGADO RAUL, demás datos filiatorias incorporados en autos, como autor, penalmente responsable de los delitos de "AMENAZAS DOS HECHOS EN EL MARCO DE LA LEY DE VIOLENCIA DE GENERO, DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN CONCURSO REAL" Art. 149 bis, 1° Parrafo 1° supuesto, en el marco de la Ley N° 4175 Chaco y Ley Nacional N° 26485, Art. 239 y 142 Inc. 1, en función del Art. 45, todos del Código Penal, por el delito de HURTO AGRAVADO Art. 163 Código Penal, por el delito de HURTO Art. 162 Código Penal, por el delito de VIOLACION DE DOMICILIO Y HURTO EN CONCURSO IDEAL, Art. 150 y 162 en FUNCION DEL ART. 54, todos del Código Penal. Y en consecuencia imponerle la pena de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA.- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANAHI ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 8 de junio de 2023.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:12/06 V:23/06/2022

>\*<

**EDICTO:** DOCTOR JULIAN FERNANDO BENITO FLORES JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 21, SECRETARIA N° 21, SITO EN AVDA. LAPRIDA 33 TORRE II TERCER PISO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**SOTELO ESTER ANGELICA Y LUQUE JOSE ORLANDO C/ SANJUANINMOBILIARIA FINANCIERA S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE N° 4032/20 NOTIFICA POR DOS (2) DIAS A SAN JUAN INMOBILIARIA S.R.L., QUE HALLANOE VENCIDO EL PLAZO ACORDADO POR EL ART.74 DEL CPCC, SE LE DA POR DECAIDO EL DERECHO DEJADO DE USAR Y SE LE DECLARA REBELDE Y SE LE HACE SABER QUE LAS SUCESIVAS PROVIDENCIAS LE SERAN NOTIFICADAS AUTOMATICAMENTE EN LA FORMA QUE DETERMINA EL ARTICULO 152 DEL CODIGO PROCESAL. RESISTENCIA, 05 DE JUNIO DE 2023.-

**Belkys Valeria Festerazzi**

*Secretaria*

R. N° 199.001

E:09/06 V:12/06/2023

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Saenz Peña, CHACO, a cargo de la Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, hace saber por dos días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVIH, mat. 444, CUIT 20218494316, rematará el 05/07/23 - 17 Hs. en Superiora Palmira 653 de esta ciudad los inmuebles rurales identificados como: 1)- Circ. I, Secc. D, Qta. 20, inscripto al Folio Real Matrícula N° 814 Dpto. San Lorenzo, con una sup. de 7 Has., y 2)- Circ. I, Secc. D, Qta. 21, inscripto al Folio Real Matrícula N° 815 del Dpto. San Lorenzo, con una sup. de 7 Has. Se trata de dos lotes rurales sin construcción, ni mejoras, libres de ocupantes, ubicados en cercanías a la localidad de Villa Berthet conforme surge del acta de constatación de fs. 511-514. BASE: \$ 468.024,06.- CONDICIONES: SEÑA 10% y COMISION de Ley 6% acto de Subasta, saldo al aprobarse Judicialmente la misma. Las deudas, eventual desalojo y escrituración estarán a cargo del comprador.- Remate ordenado en autos: "**HELLER NORTEÑA C/ KALKOW DANIEL A. S/ EJECUTIVO**", Expte. 230/08, Sec. 1, INFORMES y visitas concretarlas con el martillero actuante Sr. JAVIER JOVANOVIH cel. (364) 4469009, email javier100471@yahoo.com.ar, Sáenz Peña, Secretaría 30 de mayo del 2023.

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria Provisoria*

R. N° 199.004

E:09/06 V:12/06/2023

>\*<

**EDICTO:** La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el Martillero Público y Corredor de Comercio ANIBAL ROLANDO SANTAMBROGIO, Matrícula Profesional N° 328. procederá al REMATE ADMINISTRATIVO, el día 06 de JUNIO de 2023 a las 9.30 (nueve treinta) horas, en el domicilio de zona rural de SELVAS DEL RIO DE ORO, CHACO, los siguientes bienes: LOTE N° 1: SUMARIO ADMINISTRATIVO "80/2021-C" 30.000 kg de MAIZ, BASE PESOS: DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 294.900).- LOTE N° 2: SUMARIO ADMINISTRATIVO "140/2021-C" 28.700 kg de MAIZ PARTIDO en bolsas de 40 kg c/u.- BASE PESOS: TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 352.637). EL DIA 21 DE JUNIO DE 2023 a las 9,30 (nueve treinta) horas, en el mismo domicilio que el anterior se remataran los siguientes bienes: LOTE N° 3: SUMARIO ADMINISTRATIVO "135/2021-C" 28.200 kg de MAIZ QUEBRADO.- BASE PESOS: DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SEIS (\$ 277.206).- LOTE N° 4: SUMARIO ADMINISTRATIVO: "18/2022-C" 29.800 kg de MAIZ QUEBRADO en bolsas de 40 kg. c/u.- BASE PESOS: DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO

(\$292.934).- LOTE N° 5: SUMARIO ADMINISTRATIVO "79/2021-C" 30.000 kg de MAIZ.- BASE PESOS: DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 294.900).- EL RETIRO, MANIPULEO, CARGA, TRASLADO, DESCARGA DE LA MERCADERÍA, COMO ASI TAMBIEN LOS GASTOS DE ALMACENAMIENTO ACUMULADOS DESDE LA FECHA DE LA RESPECTIVA INTERDICCION Y CUALQUIER OTRO GASTO ASIMILABLE, SON POR CUENTA EXCLUSIVA DEL COMPRADOR.- AL CONTADO Y MEJOR POSTOR- Comisión 10% (DIEZ POR CIENTO) más IVA, a cargo del comprador en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá acreditar su condición ante la AFIP.- La mercadería podrá ser revisada dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en los horarios de 09 a 12 hs. En el domicilio de zona rural de SELVAS DEL RIO DE ORO, Chaco, previa comunicación al Martillero actuante.- Consultas en horario comercial al Martillero Anibal Rolando Santambrogio TE. Cel. 362-4601483 o al correo anibalsantambrogio@grmail.com. Resistencia, de MAYO de 2023.

**Cont. Pub. Marcelo Fabian Pinea**  
*Jefe (Int.) Div. Administrativa*

R. N° 199.005

E:09/06 V:12/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown N°249 Piso 2 Resistencia-Chaco, a cargo de Silvia Claudia Zalazar - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local el Despacho Monitorio y Declaración de Rebeldía dictado en autos: "**RIOS NELIDA ESTER C/ RIOS MELINA ELIZABETH, Y ESCALANTE PAOLA ROSANA S/ DESALOJO**" Expte. N° 311/19 que dispone: Resistencia (Chaco), 04 de noviembre de 2019. RESULTA: FALLO: I) HACIENDO LUGAR A LA DEMANDA DE DESALOJO promovida por NELIDA ESTER RIOS contra MELINA ELIZABETH RIOS y habiéndose ya concedido la toma de posesión provisoria a la actora conforme constancias de fs. 53, estimo ajustado a derecho OTORGAR A LA ACTORA LA TENENCIA DEFINITIVA del inmueble sito en calle Miguel Delfino n° 234 de esta ciudad, en mérito a los argumentos expuestos en los considerandos II) IMPONIENDO LAS COSTAS A LA LOCATARIA MELINA ELIZABETH RIOS y A LA GARANTE PAOLA ROSANA ESCALANTE atento a lo dispuesto en los considerandos, regulando los honorarios profesionales de la Dra. VANINA ANALIA CLERICI como patrocinante de la actora en la suma de PESOS VEINTE MIL VEINTICINCO (\$20.025) conforme a los arts. 3, 5, 6, 14, 23 y 24 de la ley arancelaria con más IVA si correspondiere e intereses conforme a la tasa activa a partir de la fecha de la presente (art. 56 Ley Arancelaria). Notifíquese a los obligados al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada n°3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente intimase al profesional actuante a integrar el aporte correspondiente a Caja Forense. III) NOTIFIQUESE vía electrónica mediante el Sistema de Control de Trámites Procesales y Notificaciones del Poder Judicial conforme lo normado por los artículos 155, 166 y 738 del C.P.C.C., quedando notificada/s la/s parte/s en la forma dispuesta en los artículos 3 y 7 del Reglamento de Notificaciones por Medios Electrónicos Ley 2559-M (antes Ley 7950) Anexo a la Resolución N°162/19 del Superior Tribunal de Justicia. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICESE.- //sistencia, 1 de diciembre de 2020.AUTOS Y VISTOS:A lo solicitado vía digital y atento constancias de autos, no habiendo las demandadas, Sras. Melina Elizaeth Rios, DNI N° 36.117.121 y Paola Rosana Escalante, DNI No 26.539.655 comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificadas, conforme constancia de fs. 39/44, dásele por decaído el derecho dejado de usar y decláraselas rebeldes. NOTIFIQUESE la presente y la sentencia pronunciada en fecha 04/11/2019 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo normado por el art. 74 del C.P.C.C., haciendo saber que las sucesivas notificaciones que correspondan se harán por ministerio de ley." Resistencia, 19 de abril de 2023.-

**Carlos Rodolfo Larrea**  
*Secretario*

R. N° 199.020

E:09/06 V:12/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo del Dr. Oscar Lotero, Juez, Secretaria 1, de esta ciudad, con sede en Calle Brown N° 249 - 1° Piso, CITASE A RIVERO, JUAN MARCELO - DNI N° 30.523.297 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en los autos caratulados "**VALLEJOS CRISTINA VERÓNICA c/ RIVERO JUAN MARCELO S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 4683/20. Resistencia, 23 de Mayo de 2022.

**Raul Alberto Juarez**  
*Secretario*

R. N° 199.024

E:09/06 V:12/06/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITESE por edictos a ANALÍA CRISTINA ARRIOLA M.I. N° 32.065.633, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por CINCO (5) días a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**CORIA GASTON NICOLAS c/ ARRIOLA ANALÍA CRISTINA S/ JUICIO**"

**EJECUTIVO S/ Juicio Ejecutivo** Expte. N° 2421/19, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 6 de abril de 2022.

**Maria del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N° 199.025

E:09/06 V:12/06/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELISABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITESE por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a la demandada ANALIA SOLEDAD SMITH M.I. N° 32.493.759, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACHACO S.R.L. c/ SMITH ANALIA SOLEDAD S/ Ejecutivo**" Expte. N° 12491/16, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 25 de agosto de 2022.

**Maria del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N° 199.023

E:09/06 V:12/06/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. María Eugenia Barranco Cortés - Jueza - Juzg. C. y C. N° 4 en autos "**BARRIOS JUAN DE LA ROSA C/ SAN JUAN INMOBILIARIA S.R.L. Y/O QUIEN RES. PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", EXPTE. N°18035/19, cita por dos días en el Boletín Oficial a la parte demandada SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA S.R.L, para que en el término de diez días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el Juicio. Resistencia, 18 de mayo del 2023.

**Pablo Sebastián Torrente**  
*Secretario Provisorio*

R. N° 199.027

E:09/06 V:12/06/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Andrés Martín Salgado, Juez, Secretaría N° 14 a cargo de la Dra. Di Angelo Ebel Giovanna Kiara, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita por DOS DÍAS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos de MELNICHUK ANTONIO, DNI 7.511.474, para que en el término de CINCO DÍAS (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**APONTE, FERNANDO DAVID C/ MELNICHUK, ANTONIO Y/O PROP.VEHIC. DOM. BLO-246 Y/0 LA CAJA AHORRO Y SEG. Y/O QRR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO**", Expte. N°9820/09. Resistencia, 16 de Mayo de 2023".- NOT.

**Ebel Giovanna Kiara Di Angelo**  
*Secretaria*

R. N° 199.039

E:09/06 V:12/06/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Juez Titular del Juzgado Civil Y Comercial N° 19, Aucar Marta Beatriz - Juez, sito en Vicente López Y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**ROSSI, SILVIA BEATRIZ; ROSSI, GUERINO RAÚL; ROSSI, GRISELDA GUADALUPE C/ ALMIRON, DORA MERCEDES S/ ESCRITURACION**" Expediente N° 7080/22, CITA, por Edicto publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, citando a los Sucesores de la Sra. DORA MERCEDES ALMIRÓN, D.N.I. N°4.174.099, para que en el término de diez (10) días de notificados comparezcan ante este Juzgado de Civil Y Comercial N° 19 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not.- Dra. Marta Beatriz Aucar- Juez. RESISTENCIA, 02 de junio de 2023.

**Maria Soledad Serrano**  
*Secretaria*

R. N° 199.040

E:09/06 V:12/06/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 18, Qta.2 "Plan 240 Viviendas-FONAVI- 13° Guiraldes.", de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. **Micucci Estrella Dolis** D.N.I. N° 6.213.627 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**Carolina Borchichi**  
*Asesora Legal*

s/c

E:09/06 V:14/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de un día lo que se ha resuelto en la Resolución N° 312/16 2023 de fecha 24 de mayo de 2023, lo siguiente...:" Y VISTO...

CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1° DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Adjudicación N° 0531/16 de fecha 20 de mayo 1999, respecto de la Sra. **Palma, Eucebia Gregoria Alvarez Vda. De**; D.N.I N° 4.178.469; Inscripción N° 24647/0 y en consecuencia desadjudicarle la vivienda identificada como Pc. 97, Uf. 10 del Plan 1000 Viviendas del Barrio Golf Club-Mujeres Argentinas- de Resistencia, Provincia del Chaco, con fundamento en los considerandos de la presente. Fdo. Lic. Diego Arevalo (Presidente), Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada. Resistencia, 06 de junio de 2023.-

**Sonia Noemí Cardeli**

*Asesora Legal*

s/c

E:09/06 V:14/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **UMERES ESTANISLAO**, la siguiente Resolución N°0992/23, de fecha 30 de Mayo de 2023, dictada en el Expediente N° E14- 2022-4572/Ae, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°362/98, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Umeres Estanislao D.N.I.N°10.374.319, El predio denominado como Parcela 33 Circunscripción XV Colonia Tacuarí, Departamento de San Fernando, con una superficie de 49 has 54as 65cas; por incumplimiento del Art.29 ins A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los Términos de los Arts 32 inc. b) y 33 de la Mencionada norma, en concordancia de los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial” ARTICULO 2°: Hágase saber causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:09/06 V:14/06/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **MERLO SANTO DOMINGO**, la siguiente Resolución N°0993/23, de fecha 30 de Mayo de 2023, dictada en el Expediente N° E14-1988-204/E, y E14-2022-1964/Ae, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Merlo Santos Domingo D.N.I.N°3.566.310, mediante Resolución N° 0877 de fecha 15 de agosto de 1989 la cual adjudica en venta el predio identificado como Parc.188-Circ. XX- Colonia Pastoril Rio de Oro, Departamento Libertador General San Martin, con superficie de 07 Has. 46as. 87Cas. 40 dm2, Conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), en concordancia de los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial” ARTICULO 2°: Hágase saber causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:09/06 V:14/06/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **GALVÁN, DARDO A.**; la siguiente Resolución N°0967/23, de fecha 22 de Mayo de 2023 dictada en el Expediente N° expediente E14-2022-3720-Ae, E14-2022-6715-Ae, E14-2023-2869-Ae, E14-2023- 3022-Ae E14-2022-1706-A, E14-2022-1705-A, E14-1976-95-E y E14-2010-916-E , que dice; Artículo 1° Rescíndase la adjudicación en venta otorgada al Sr. GALVÁN, DARDO A., DNI: 3.796.174, sobre la Parcela 15, Circunscripción IV, (anterior denominación Legua D, Lote 53), Departamento Almirante Brown con superficie aproximada de 2500 Has. Por incumplimiento del art. 29 inc. b) y c) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos del art. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Artículo 2: Rehabílitese la adjudicación al Sr. GALVÁN, DARDO A., DNI: 3.796.174, sobre la Mitad Sur de la Legua A, Lote 53, Zona E, Departamento Almirante Brown con superficie aproximada de 1250 Has. En razón de encontrarse ocupando y con mejoras (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:09/06 V:14/06/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JORGE ERNESTO MONTES** (D.N.I. N° 30.039.806, Argentino, soltero, en unión convivencial con Nancy Noelia Ramírez, instrucción primaria incompleta, jornalero, domiciliado en calle 37 entre 32 y 34 del Barrio Matadero de esta ciudad, hijo de María Telésfora Montes, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 21/08/1982), en los autos caratulados "**MONTES JORGE ERNESTO S/**

**EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 3762/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 31 de fecha 14/06/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a JORGE ERNESTO MONTES, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL -Dos hechos- (arts. 119 tercer párrafo y 119 tercer párrafo en función del art. 55 del C.P.), a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41, C.P.; 529 y concordantes, C.P.P.)". Fdo.: DR. HORACIO SIMON OLIVA -Juez-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Junio de 2023.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c

E:09/06 V:21/06/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Dra. María Alejandra Kuray de Marinich, HACE SABER QUE RESPECTO DE: **RICARDO ALAN CABRA**, alias "TATA", de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 39.178.858, con 25 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación carpintero, domiciliado en calle Berna N° 322 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 17 de diciembre de 1.995, hijo de Raúl Cabra (f) y de Vicenta Ayala (v), en la causa caratulada: "**CORDOBA IVAN ENRIQUE, LAUSSE BRIAN GASTON Y CABRA RICARDO ALAN S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 83 - Folio 557 - Año 2019 (Reg. de Fiscalía de Investigaciones N° 1 - N° 2724/19) se ejecuta la Sentencia N° 171 de fecha 16/12/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "..1°) CONDENAR a RICARDO ALAN CABRA, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA", a la pena de NUEVE (9) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).-2°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 45 de fecha 26/08/2019, dictada por la Señora Juez del Juzgado de Menores N° 2 de la ciudad de Corrientes, interviniente en la causa N° 184412/18, por la que se lo condenara a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO CON ARMA, EN POBLADO Y EN BANDA EN CONCURSO REAL. CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL", con la que aquí se dicta.-3°) IMPONER al imputado RICARDO ALAN CABRA, la PENA UNICA de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO CON ARMA, EN POBLADO Y EN BANDA EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL, Y ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN CONCURSO REAL" (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 1°, primer párrafo, 167 inc. 2°, 189 bis, inc. 2°, primer párrafo, y 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, todos a su vez en función del Art. 55 y 58 del C.P.), delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente en la causa mencionada en el punto anterior.- ...".- Fdo: DRA. MARIELA LORENA CONTRERAS.- PTE. DE TRAMITE.-DRA ANA EUGENIA VUCKO-SECRETARIA PROVISORIA DE LA CAMARA DEL CRIMEN.- Ante mi: - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 10 de mayo de 2023.-

**Dra. Karina Elizabeth Lopez**  
Secretaria Provisoria

s/c

E:09/06 V:21/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. MARIA ALEJANDRA KURAY DE MARINICH, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **IVAN ENRIQUE CORDOBA**, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 37.855.519, con 27 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en el Barrio "TUPAC", Mz. 05 Pc. 07, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 15 de abril de 1.994, hijo de Rubén Córdoba (v) y de María Aide Hurt (v); en la causa caratulada: "**CORDOBA IVAN ENRIQUE, LAUSSE BRIAN GASTON Y CABRA RICARDO ALAN S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 83 - Folio 557 - Año 2019 (Reg. de Fiscalía de Investigaciones N° 1 - N° 2724/19) , se ejecuta la Sentencia N° 29 de fecha 10/08/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "....7°) CONDENAR a IVAN ENRIQUE CORDOBA, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA", a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal

Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182-y sus modificatorias) .."- Fdo: DR. DANIEL GONZALEZ MEHAL- PRESIDENTE Ante mi: DRA. MARIA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 12 de mayo de 2023.-

**Dra. Karina Elizabeth Lopez**  
*Secretaria Provisoria*

s/c

E:09/06 V:21/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**SOTELO, JUAN ANDRÉS - FERREYRA, CRISTIAN MARTÍN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO ATENUADO POR NO HABERSE ACREDITADO SU APTITUD PARA EL DISPARO (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL**" Expte. N° 6178/12-2, Secretaría N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CRISTIAN MARTÍN FERREYRA, argentino, DNI 37.691.756, soltero, nació el 29/01/1994 en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, jornalero (albañil), último domicilio conocido en Mz. 69, Pc. 18 del Barrio Aipo (160 Viviendas) de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Antonio Ferreyra y de Damiana Beatriz Vasconcelo; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 31. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a 17 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) SOBRESER PARCIAL y Definitivamente a CRISTIAN MARTÍN FERREYRA, de circunstancias personales obrantes en autos, del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego, Atenuado por no Haberse Acreditado su Aptitud para el Disparo, Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego Atenuado por no Haberse Acreditado su Aptitud para el Disparo, Concursado Realmente (arts. 164 en función del 166 inc. 2° -último párrafo-; 164 en función del 166 inc. 2° -último párrafo- y 55, todos del C.P.), a título de coautor, por aplicación del art. 377 del C.P.P.. II) DEJAR sin efecto la fianza otorgada por Jorge Fabián Vargas (D.N.I. N° 20.153.400) en favor de Cristian Martín Ferreyra, otorgada ante la Fiscalía de Investigaciones N° 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial, en fecha 24/08/2012; firme que quedare este decisorio. III) CONVERTIR en definitiva la entrega de efecto realizada al Sr. Antonio Domingo, ordenado por la Fiscalía de Impugnaciones N° 1 en fecha 24/09/2013, consistente en una (01) motocicleta, marca Mondial M/LD 110 H MAX, color azul, 110 c.c., motor N° 1P52FMHA1081112. todo conforme lo dispuesto por el art. 522. -2do. párrafo- del C.P.P.. IV) INFORMAR a Iván Alexis Potapczuk y a Romina Ivana Marini, los derechos reconocidos por la ley provincial 3413-J consagradoria de los derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. V) Protocolícese, regístrese, notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes." Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchhoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de junio de 2023.

**Dra. Geraldine Dilchhoff Kesque**  
*Secretaria*

s/c

E:09/06 V:21/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** Calle Güemes 609, Ciudad hace saber por TRES (3) días autos "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SALINAS, ZUNILDA ADELAIDA; SCHULZ. GABRIEL OSCAR; GUADALUPE, ULISES WILFREDO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**", Expte. 20628/21, que el Martillero VICTOR ROLANDO SOLIS, CUIT 23-12104152-9, rematará día 24 de junio 2023 a las 10,00 hs. encalle Sáenz Peña 570, Ciudad, Un automotor marca: CHEVROLET, modelo CLASICC 4P LS ABS + AIRBAG 1.4 N, tipo SEDAN 4. PUERTAS, año 2.016 motor marca CHEVROLET N° GJBM45694 chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950GR151919, dominio AA178UZ, en el estado que se encuentra, CON BASE DE \$567.908,47, DEUDA PRENDARIA, CONTADO Y MEJOR POSTOR, deudas: Patentes. Municipalidad de Resistencia \$ 23.606,78, al 31/08/2022, EXISTEN CAUSAS N° 21961/19 Y 20968/20, en las que no existen honorarios regulados al 29/11/22. Sin multas nacionales según formulario 131. Comisión 8% cargo comprador. Exhibición 2 horas antes en el lugar de subasta. No se suspende por lluvia.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación.- Resistencia, 23 de mayo de 2023.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R N°:198.968

E:07/06 V:12/06/2023

----->\*<-----

**EDICTO: Notificación Disposición N° 263/2023.** A Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**MUÑOZ ANGEL CARLOS- plan PN2016/008 LEY N° 26.331- PLAN DE CONSERVACION, MODALIDAD: MANTENIMIENTO DEL POTENCIAL DE CONSERVACION - RECUPERACION DEL POTENCIAL DE CONSERVACION. PC. 271 - CIRC. V - ZONA D - DEPARTAMENTO: ALMIRANTE BROWN- Expte: E5-2015-1996-E**"; ha dictado la presente - Disposición N°263/2023- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 01 de junio de 2023, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: INTIMAR Intimar al Sr. MUÑOZ ANGEL CARLOS CUIL N°2011829944-3 con domicilio legal en calle Resistencia N°105 de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco, en

su carácter de ejecutor del plan, a la devolución de los fondos percibidos, por la suma de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$40.000) correspondiente al acuerdo de ejecución de proyecto celebrado en fecha 23 de mayo de 2017 en el marco de la Ley Nacional N°26.331 - plan PN2016/008- POA 1 beneficiado en operatoria 2016, debiendo presentar el comprobante de pago dentro de las 72 horas posteriores a la realización del depósito, de acuerdo a lo establecido en la cláusula QUINTA inciso e) del acuerdo de ejecución. ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectiva la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

**Emanuel B. Carrocino**

*Director de Bosques*

s/c

E:07/06 V:12/06/2023

>\*<

**EDICTO:** Dr. GAUNA MARCELO DARIO, Juez del Juzgado PECyQ., sito en Avda. 25 de Mayo 338 5to piso - P. R. S. Peña, Chaco, en autos caratulados: "**ALMADA CATALINO ABEL; ARGANAÑARAZ, MYRIAM IRENE; BENITEZ, JOSE DANIEL Y OTROS C/ FRIGORIFICO LAS TERMAS S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR**" Expte. N° 2034/22, ORDENA: Cítese a FRIGORIFICO LAS TERMAS S.R.L., CUIT 30-63053306-2, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarle: al Defensor de Ausentes para que la represente. P. R. Saenz Peña, 31 de mayo de 2023.

**Maria Sandra Varela**

*Secretaria*

R N°:198.995

E:07/06 V:12/06/2023

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **FERNANDO WALTER GIMENEZ** (a) CUCA DNI N° 41.082.966 -argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Urquiza N° 34 Barrio Reserva N° 2 de la localidad de Machagai, Chaco, nacido el 14/08/1998, en Machagai, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios primario incompleto hasta 5° grado, que vive de su trabajo, hijo de Alejandro Trejo y de María Gimenez-, que en los autos: "**GIMENEZ, FERNANDO WALTER S/ PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO PROHIBIDO**", Expte. N° 4230/17-2" - Sec. N° 4, a fs. 153, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: RESOLUCION N° 84.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de mayo de 2023. VISTO: ..., y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDIA de FERNANDO WALTER GIMENEZ (a) CUCA DNI N° 41.082.966 -argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Urquiza N° 34 Barrio Reserva N° 2 de la localidad de Machagai, Chaco, nacido el 14/08/1998, en Machagai, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios primario incompleto hasta 5° grado, que vive de su trabajo, hijo de Alejandro Trejo y de María Gimenez-, paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de Mayo de 2023. -

**Dra. Claudia Andrea Abramczuk**

*Secretaria*

s/c

E:07/06 V:16/06/2023

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 5, PC. 17, del Plan 20 Viviendas, Operatoria PROGRAMA FEDERAL SOLIDARIDAD, de la Localidad de Corzuela, Provincia del Chaco, oportunamente otorgada a la Sra. **HERRERA, FRANCISCA D.N.I N° 01.543.837 Y HERRERA, JAIME FRANCISCO D.N.I N° 10.522.633** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. -

**Sonia Noemi Cardeli**

*Asesora Legal*

s/c

E:07/06 V:12/06/2023

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALEJANDRO SANDOVAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37168893, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/09/1990, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA O Alejandro Gay s/n del Barrio reserva Oeste LAS GARCITAS, hija de SANDOVAL, ATANACIO y CABALLERO, ANA RAMONA, Prontuario Prov. 49613 CF, Prontuario Nac. S/D- Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Colonias Unidas (Chaco).- a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SANDOVAL ALEJANDRO S/ EJECUCION**"

DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" EXPTE. No 2071/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 258, de fecha veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidos, dictada por la Sala Unipersonal N° 2, de la Cámara Primera en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "**SANDOVAL, ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE EDAD Y ENCARGADO DE LA GUARDA, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD DOBLEMENTE AGRAVADA Y LESIONES LEVES -DOS HECHOS- EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TODO EN CONCURSO REAL**" Expte. N° 363/2022-5, se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I.- Condenando al imputado Alejandro Sandoval, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado por la situación de convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años de edad y encargado de la guarda en concurso real con privación ilegítima de la libertad doblemente agravada y lesiones leves (dos hechos) en el marco de violencia "dé género (arts. 119, Oto párrafo inc. b) y f) en función del tercer párrafo, art. 142 inc. 1° y 291 art. 89, todo en función del art. 55 del C.P. y Ley 26485), a sufrir la pena de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 363/2022-5, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- Ordenando la prohibición de acercamiento del imputa a Alejandro Sandoval al lugar de residencia, estudio, esparcimiento o lugares de habitual concurrencia de Sra. Victoria Sánchez Negrette y sus hijas y/o de sus familiares directos, fijando a tal efecto un perímetro de exclusión para permanecer o circular por determinada zona de trescientos (300) metros; debiendo asimismo el imputado abstenerse de mantener contacto con la víctima y sus familiares directos por cualquier tipo de medio (telefónico, virtual; etc. ), III.- Fijando en concepto de Tasas de Justicia Regulando los honorarios profesionales ...V.- Regulando los los honorarios profesionales ...VI.- Comunicando,...NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE....FDO: DRA, VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedara compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producir: el día veintitrés de Febrero del dos mil treinta y uno (23/02/31).- Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de Mayo del 2023.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

**E:07/06 V:16/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 6 Pc. 18 del Plan 144 Viviendas B° Alborada (Área de Frontera) de la Localidad de La Leonesa, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Centurión Eusebio, DNI N° 7.855.230**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Junio de 2023.-

**Laura Soledad Perez**

*Asesora Legal*

s/c

**E:07/06 V:12/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RUBÉN ORLANDO SÁNCHEZ** (DNI N° 38.537.916, de 29 años de edad, argentino, casado, con instrucción secundaria completa, ladrillero, nacido el 02/10/1993 en Capitán Solari - Chaco-, hijo de Rubén Sánchez (f) y de Juana López (v), domiciliado en Reserva 3 de la localidad de Machagai), en los autos caratulados "**SANCHEZ RUBEN ORLANDO S/ EJECUCION PENA – EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 4548/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 23 de fecha 14/03/2023 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a RUBEN ORLANDO SÁNCHEZ, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO y LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA en CONCURSO REAL -art. 119 2° párrafo y art. 119 3er. párrafo, ambos en función del 4to. párrafo incs. b) y f), y art. 55, todos del CP-, CONDENANDOLO a la pena de NUEVE (9) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas, exceptuándolo del pago de tasa de justicia..." FDO.: Dra. Rosana Mariela Glibota –Juez-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza – Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de JUNIO de 2023.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

**E:07/06 V:16/06/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **LINOK NICOLÁS ISIDRO**, (DNI N° 43.067.181, de 22 años de edad, argentino, soltero, con instrucción secundaria completa, changarín, nacido el 24/04/2000 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de padre desconocido y de Mabel Beatriz Molina (v), domiciliado en Mz. 02 Pc. 03 del Barrio Aipo de la localidad de Machagai), en los autos caratulados "**LINOK NICOLÁS ISIDRO S/ EJECUCION PENA –**

**EFFECTIVA PRESO**", Exp. N° 4552/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 23 de fecha 14/03/2023 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) DECLARANDO a NICOLAS ISIDRO LINOK, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" -art. 119 3° párrafo del CP-, CONDENANDOLO a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas, exceptuándolo del pago de tasa de justicia..." FDO.: Dra. Rosana Mariela Glibota –Juez-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza – Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de JUNIO de 2023.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:07/06 V:16/06/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **GASTÓN SAMUEL DE JESÚS ORELLANA**, (argentino, casado con María Belén Salvatierra, 46 años de edad, secundario incompleto (4to. año), jornalero, nació en Taco Pozo, Chaco, el 10 de octubre de 1976, domiciliado en B° San Salvador de la localidad de Taco Pozo -Chaco-, hijo de Julio Mansilla y de Marta Juliana Mabel Orellana (f)), en los autos caratulados "**ORELLANA GASTON SAMUEL DE JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFFECTIVA PRESO**", Expte. N° 3767/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 15 del 22/03/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a GASTÓN SAMUEL DE JESÚS ORELLANA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (4 HECHOS), por los hechos establecidos en el Juicio Abreviado (art. 119 -1er. párrafo- y art. 119 -3er. párrafo (4 hechos)- y art. 55 todos del C.P.), a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P..." Fdo.: DR. Mauricio Fabian Rouvier -JUEZ-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Junio de 2023.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:07/06 V:16/06/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE imputado **Carlos Ariel Maciel Montiel**, D.N.I. N38.190.770, argentino, 28 años, nacido en Resistencia, Chaco, el 01/10/1994, hijo de Ricardo Aníbal Maciel y de Elsa Ramona Montiel, estado civil soltero, tiene un hijo menor de edad, estudios secundarios completos, ocupación albañil, último domicilio en Casa 4 16, (frente al cementerio, detrás del tabacalero), de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco. Conforme informe del Registro Nacional de Reincidencias No U4843770 (R.I. N° 87) no registra antecedentes penales condenatorios computables. - quien se encuentra alojado en la Comisaría de la Mujer de General San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MACIEL MONTIEL CARLOS ARIEL C/ PRINCIPAL-ABUSO SEXUAL S/ EJECUCION DE PENA - EFFECTIVA PRESO**" Expte. N° 965/2023-5, en el que se ejecuta la Sentencia No 127/23, de fecha once días del mes de mayo del año dos mil Veintitrés, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal No 1, de Resistencia Chaco, en la Causa 1679/2022-5 caratulada "**MACIEL MONTIEL, CARLOS ARIEL S/ PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y AMENAZAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**", el Fallo que en su parte pertinente reza: "III F AL L A: I.- CONDENANDO a CARLOS ARIEL MACIEL MONTIEL, ya filiado en autos, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerárselo autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) de los delitos de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR HABER SIDO COMETIDA CON AMENAZAS, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (EN FORMA REITERADA) Y AMENAZAS SIMPLES (DOS HECHOS) TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO — (LEY 26.485) y EN CONCURSO REAL, previstos y reprimidos por' los artículos 142 inc. 10, 119 3er. párrafo, 149 bis primer supuesto y 55 del Código Penal; por los hechos cometidos en la ciudad de Gral. San Martín (Chaco), entre el 28 de julio y el 25 de agosto de 2022, el 24 y el 27 de agosto de 2022, todos en perjuicio de Deolinda Casco, investigados y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal No 2 de Gral. San Martín en Expte. N° 1679/2022-5 caratulado: "**MACIEL MONTIEL; CARLOS ARIEL S/ PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y AMENAZAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**". CON COSTAS. II.- IMPONIENDO a CARLOS - ARIEL MACIEL MONTIEL, ya filiado, la obligación de oblar la suma de Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125), en concepto de Tasa de Justicia, de conformidad al Art. 26 inc. d) de la Ley 4182, en el término de cinco días de quedar firme el presente pronunciamiento, art. 516 inc. 2) del C.P.P. III.- DISPONIENDO la prohibición de contacto por cualquier medio, incluyendo comunicación telefónica, mensajes de textos por cualquier medio digital (Whatsapp, Facebook, Mail, etc.) de Carlos Ariel Maciel Montiel por sí o por interpósita persona respecto de la víctima y sus familiares. IV.- IMPONIENDO a CARLOS ARIEL MACIELMONTIEL, la realización de un tratamiento psicológico en el lugar que el juez de ejecución que por turno corresponda determine, y hasta tanto el profesional interviniente determine la alta médico, debiendo el profesional a cargo del tratamiento, emitir informes trimestrales respecto de los avances del mismo. V.- DISPONIENDO, dado el grado de vulnerabilidad emocional de la

damnificada Deolinda Casco como producto de los hechos por los cuales se condena, que toda medida que en el futuro se disponga por el Juzgado de Ejecución Penal que intervenga, en relación al oportuno otorgamiento de libertad, provisoria o definitiva, de CARLOS ARIEL MACIEL MONTIEL según el régimen progresivo de ejecución penal, sea debidamente notificada a damnificada Deolinda Casco, como así también que el Juzgado de Ejecución Penal que por turno corresponda verifique al momento del otorgamiento de libertad, provisoria o definitiva, de CARLOS ARIEL MACIEL MONTIEL la necesidad de disponer la prohibición de acercamiento del mismo con respecto a la damnificada en autos y los familiares de la misma. Todo ello en función de lo dispuesto por el art. 26 de la LEY 26.485 D ' PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES. VI.- NOTIFÍQUESE, REGISTRESE, ...NOT. Fdo. DRA. PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INÉS (SECRETARIO/A DE CAMARA). GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día diez de Noviembre de dos mil veintiocho (10/11/2028). - Gral. José de San Martín, chaco, 17 de Mayo del 2023.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:07/06 V:16/06/2023

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE **ROMERO HÉCTOR RAMÓN**, DNI No 24.465.824, alias "charly", de nacionalidad argentina, de ocupación Portero, con instrucción, domiciliado en B° La Mercedita, de la localidad de Gral. San Martín; que ha nacido en La Leonesa, Chaco en fecha 12/12/1972. Que es hijo de: ROMERO HÉCTOR RUBÉN (f) y de MIEREZ CONCEPCIÓN (y); y que siempre ha residido en: en Gral. san martín, Chaco. Que ha cursado estudios Primarios Completos. - quien se encuentra alojado con prisión domiciliaria, en el domicilio sito en Lote 525 -calle Pública- de la Localidad de Gral. San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ROMERO HECTOR RAMON C/ EN PRISION DOMICILIARIA**" Expte. N° 9811/2023-5, en el que se ejecuta la Sentencia No 100/23, de fecha nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 2, de Resistencia Chaco, en la Causa caratulada: "ROMERO, HECTOR RAMON S/ ABUSO SEXUAL", Expte. N° 2467/2022-5, el Fallo que en su parte pertinente reza: /// ... FALLA: I.- CONDENANDO a ROMERO HÉCTOR RAMÓN ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN ASCENDIENTE Y CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS DE EDAD APROVECHÁNDOSE DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA EN CONCURSO REAL" (Art. 119, cuarto párrafo Inc. b) y f), en función del tercer párrafo del citado artículo; en función del Art. 55 todos del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por los hechos cometido en la localidad de Gral. San Martín en fechas indeterminadas, en perjuicio de las menores R., M. S. y R., A. R. -Expte. No 2467/2022-5, caratulada: "ROMERO, HECTOR RAMÓN S/ ABUSO SEXUAL", (Expediente Policial: 130/260-2446-E/2022, Sumario Policial: 247-CI); investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 1 de Gral. San Martín. Con Costas derivadas de los Honorarios Profesionales. II):- MANTENIENDO LA MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA en los términos dispuesto en O.S. 77, en favor de ROMERO HÉCTOR RAMÓN a tenor de las disposiciones referidas por Resolución 197/23 dictada en fecha 26/04/23. III.- EXIMIENDO al condenado ROMERO HÉCTOR RAMÓN, ya filiado, de la obligación del pago de Tasa de Justicia, de conformidad al art. 27 inc. d) de la Ley 840-F (Antes Ley 4182) y sus modificatorias. IV.- REGULANDO los honorarios profesionales ... V.- DISPONIENDO LA NOTIFICACIÓN a la Sra. .... NOTIFÍQUESE,, REGISTRESE, - NOT. Fdo. DRA. ISE MARIA. VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día doce de diciembre de dos mil treinta 12/12/ 203). - Gral. José de San Martí, Chaco, 16 de Mayo del 2023.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:07/06 V:16/06/2023

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### CONSTRUCTORA LOS SAUCES DEL NORTE S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **CONSTRUCTORA LOS SAUCES DEL NORTE S.R.L. S/ inscripción del Contrato Social. MODALIDAD 24 HORAS** Expediente N° E-3-2023-30381-AE/ID 25824, hace saber por un día que por Instrumento ESCRITURA PÚBLICA N° 41 Folio N° 74/75/76/77 Sección Única del Registro Notarial Número 119 con asiento en Resistencia - Chaco de fecha 10/05/2023, los socios: MERCEDES ELENA ZAMPARO, argentino, nacido el 19 de Julio de 1.983, CUIT/DNI N° 27-30522576-3, casada, comerciante domiciliada en Manzana 22 Parcela 29 Mujeres Argentina s/n Resistencia Chaco, y AILEN ARACELI NUÑEZ ZAMPARO, argentina, nacida el 08 de Marzo de 2005, CUIT/DNI N° 27-46672190-0, soltera, comerciante, domiciliada en Manzana 22 Parcela 29 Mujeres Argentina hs Resistencia Chaco, ambas mayores de edad, capaces para este acto, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación: CONSTRUCTORA LOS SAUCES DEL NORTE S.R.L., con DOMICILIO SOCIAL en calle Manzana 22 Parcela 29 Mujeres Argentina s/n Resistencia Chaco. DURACIÓN: veinte años (20), a

contar de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: a) Explotación del Rubro CONSTRUCCIONES: Como: operar en construcción de Obras Civiles, obras Navales, Montajes electromecánicas, Montajes de Tinglados y sus accesorios, construcción de Puentes, diques, Caminos, rutas, aperturas de calles, mantenimiento de las mismas, pavimentaciones, obras en general en sus distintas formas, poder Compra y Vender Materiales de la construcción, herramientas, e insumos realizar comodatos, administrar obras de cualquier naturaleza, y toda otra actividad que depare este rubro que se vinculen directa o indirectamente- b) Rubro de Montajes y Tendidos de redes eléctricas, transformadores y Torres de electricidad: Se entiende que en este rubro todo lo relacionado a esta actividad, montajes hidroeléctrico, transformadores, tendido de redes eléctricas, electrificaciones rurales, elementos y accesorios de todo lo relacionado a este Rubro.- c) Rubro de Montajes y Tendidos de redes cloacales, agua potable, redes eléctricas: Se entiende que en este rubro todo lo relacionado a esta actividad, montajes y tendidos de redes cloacales, cunetas, calzadas, pavimentación de calles, refinados de calles y senderos, rellenos de caminos, tendido de redes eléctricas, electrificaciones rurales, elementos y accesorios todo lo relacionado a este Rubro.- d) Rubro explotación de Transporte de Carga General y logística: en cualquiera de sus formas, terrestre, aéreo y/u marítimo, de productos alimenticios de cualquier tipo, de bebidas gaseosas, agua, y otros afines, de maquinarias, herramientas, productos agrícolas, ganaderas, cereales, mercaderías en general y cuantos otros pudieren existir, incluyen en este rubro el transporte de encomiendas, paqueterías y todo lo que el servicio de logística requiera en esta actividad, siendo lo más amplio posible.- e) Rubro de explotación Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. Distribución y Ventas de productos y sub. Productos para la fabricación de panificados y sus derivados. Comercialización de máquinas, herramientas, Repuestos y sus accesorios como también de otras actividades comerciales dentro de este rubro, f) Explotación en el rubro Industrial: Fabricación, armados, montaje, servicios y todo lo inherente a la fabricación de muebles, herramientas, producción y fabricación de ladrillos en sus distintas formas, de producción de materiales para la construcción y para la producción de energía eléctrica en sus distintas variedades, producción de carpintería de aluminio, accesorios, herrajes, vidrios, y todo aquello que directa o indirectamente se asocien a esta producción. Construcción, fabricación de estructuras en mampostería, hierro, aluminio o madera, de puertas, ventanas, cerramientos, cielorrasos, techos, tinglados, viviendas, edificios y otros que conforman este espectro de producción. Se entienden que estos objetivos son enunciativos, pudiendo en el futuro incorporar nuevas actividades, conforme lo resuelva la reunión de socios por asamblea, y que se proceda a inscribirlo en legal forma en los Organismos respectivos. EL CAPITAL SOCIETARIO: se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-) dividido en cien (100) Cuotas de Pesos Veinte mil c/u (\$ 20.000.-) las que están totalmente suscriptas e integradas con aporte dinerario del siguiente modo: ZAMPARO MERCEDES ELENA (50 cincuenta cuotas) lo que hace un capital de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-) y NUÑEZ ZAMPARO AILEN ARACELI (50 Cincuenta cuotas) lo que hace un capital de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-). Totalmente integradas en este acto. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de ABRIL de cada año. ADMINISTRACION: La administración de la sociedad será ejercida por la socia ZAMPAZRO MERCEDES ELENA en calidad de Gerente; por tiempo indeterminado. Resistencia, 02 de junio de 2023.-

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio*

**R N°:199.049**

**E:12/06/2023**

>\*<

**ACTION S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **ACTION S.A.S., S/ INSCRIPCION DE ADMINISTRADORES**, Expte. E-3-2023-27993 -AE, se hace saber por un día que según acta de reunión de socios del 03/05/2023, El cargo de administrador titular será ocupado indistintamente por los Sres. PEGORARO Miguel Ángel, nacido el 09/06/1954, con DNI N° 11.164.902, CUIT: 20-11164902-3, de estado civil casado, profesión empresario, y PEGORARO Silvana Rocío, nacida el 31/10/1988, con DNI N° 33.993.441, CUIT: 27-33993441-5; de estado civil casado, profesión empresaria. El cargo de administrador suplente será ejercido por la Sra. PEGORARO Natalia Elizabeth, nacida el 26/02/1981, con DNI N° 28.602.013, CUIT: 27-28602013-0; de estado civil casada. Todos domiciliados en Paraguay N°808 General San Martín, Chaco. Los presentes en este acto durarán en el cargo hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. Resistencia, 07 de Junio de 2023.-

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio*

**R N°:199.050**

**E:12/06/2023**

>\*<

**BRECCIA S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en Expte. E3-2021-2087- E.ID 5816 caratulado **BRECCIA S.A. S/ Inscripción de Directorio**, se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea de fecha 09 de noviembre de 2020 y acta de directorio de distribución y aceptación de cargos, se designó el siguiente directorio: Director Titular Presidente: Brecciaroli Fernando Mario, nacido el 12/12/1980, Casado, argentino, comerciante con domicilio Mz. 40 Pc 44 s/n Cop. Empresarios-Resistencia, Provincia del Chaco DU 28.498.361, CUIT 20-28498361-1"; Y Director Suplente: Brecciaroli Fernando Luis, nacido el 09/09/1954, Divorciado, argentino, comerciante con domicilio Av. Quaranta

6.605 Posadas-Misiones, DU 11.273.491, 20-11273491-1. Ambos con una duración de tres ejercicios en el cargo, venciendo en consecuencia su mandato el 31/12/2022.- -Resistencia,

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dccion. Reg. Púb. de Comercio

R N°:199.052

E:12/06/2023

&gt;\*&lt;

**LOS MADEROS S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "**LOS MADEROS S.R.L. s/ inscripción de contrato social**" N° Expte E3-2021-8599-E ID 10192 se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación "LOS MADEROS S.R.L. efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 18 días del mes de agosto del 2021, entre: el Sr. Oliveyra Nicolas nacido el 10 de octubre de 1992, D.N.I. 36018042, CUIT 20-36018042-6, estado civil soltero, ocupación Comerciante, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 375 8° C, Chaco, y el Sr. Oliveyra Héctor Oscar, nacido el 14 de octubre de 1964, D.N.I. 16955980, CUIT 20-16955980-6, estado civil divorciado, de ocupación comerciante, con domicilio en Av. Sarmiento 757 2° A, Chaco. DURACIÓN Y PRORROGA: será de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en Registro Público de Comercio; SEDE SOCIAL: tendrá su domicilio social sito en Av. Sarmiento 757 2° A, Resistencia, Chaco. OBJETO: siendo el mismo preciso y determinado, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, interviniendo en licitaciones públicas ante empresas del estado nacional, Provinciales o Municipales, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas e Instituciones Privadas, y/o Tomando Participación en otras Sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Campar venta de alimentos de consumo humano, 2) Compra venta de alimentos de animales, 3) Producción primaria de alimento para el consumo humano, distribución y/o fraccionamiento. 4) Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Excepto los incluidos en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 CAPITAL: pesos \$ 500.000,00 dividido en 100 cuotas de 5000 pesos valor nominal de cada una que los socios suscriben totalmente en este acto; Sr. Oliveyra Nicolas: CINCUENTA (50) cuotas por valor de pesos cinco mil (\$5000) cada una; la Sr. Oliveyra Rector Oscar: CINCUENTA (50) cuotas por valor de pesos cinco mil (\$5000) cada una; LA ADMINISTRACIÓN de la sociedad será ejercida por el socio Sr. OLIVEYRA HECTOR OSCAR, en carácter de socio gerente por el término que dure la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cierra el 30 de Agosto de cada año. Resistencia, 6 de junio del 2023.-

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R N°:199.054

E:12/06/2023

&gt;\*&lt;

**CLUB DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA PUERTO LAS PALMAS**  
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

El CLUB DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA PUERTO LAS PALMAS hace saber a sus asociados que el día 29 de MAYO de 2023, se extraviaron los libros de: Actas de Comisión Directiva, Registro de asistencia a reuniones de Comisión Directiva y Registro de asistencia a Asambleas. Se labró la correspondiente acta de Comisión Directiva en hoja móvil debidamente firmada y se realizó la correspondiente denuncia ante autoridad policial.

**Edgardo German Vallejos**  
Presidente

R N°:199.046

E:12/06/2023

&gt;\*&lt;

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR PROF. NICOLÁS ROJAS ACOSTA**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo establece en el Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de julio del corriente año, a las 18:30 horas en la sede Institucional, sita en Juan Ramón Lestani 522 de Resistencia, para tratar el SIGUIENTE

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de nueva Comisión Directiva.

**Mariana Noemi Villordo**  
Presidenta

R N°:199.048

E:12/06/2023

&gt;\*&lt;

**CÁMARA DE FARMACIAS DEL CHACO**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cámara de Farmacias del Chaco en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales de la Cámara, decide fijar como fecha de la Asamblea Ordinaria de aprobación de Memoria y Balance, del período cerrado al 31.12.2022, el día Miércoles

21 de Junio del corriente año, a las 14, hs , en formato Híbrido (presencial y por sistema telemático de videoconferencia ZOOM ID 841 7628 3523 .a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario, con residencia en la ciudad de Resistencia
2. Motivos de la realización de la asamblea fuera del término
3. Consideración de la Memoria, Balance General y Anexos, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 37 Cerrado el 31 diciembre de 2022
4. Temas Varios

**Eduardo Alfredo Servin**  
*Secretaria*

**Carlos Alberto Larcher**  
*Presidente*

R N°:199.043

E:12/06/2023

————— >\*< —————

**INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACION DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA**

*Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo determinado en el Art. 33 de los ESTATUTOS SOCIALES, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de julio de 2023 a las 20 hs. en el local escolar sito en calle GÜEMES N° 540, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL al 31/03/2023
2. Designación de tres socios para formar la JUNTA ESCRUTADORA.
3. Designación de dos socios para firmar el ACTA con el PRESIDENTE y SECRETARIO.
4. Autorizar al C.D. para la modificación de la CUOTA SOCIAL durante el nuevo ejercicio.
5. ELECCIÓN por terminación del mandato de miembros del C.D. en reemplazo de: FABRE, Gladis Graciela; MARTINEZ Luisa; PEREYRA Ana María; TELMA María Ester; VAULET Ana Felisa; GUTIERREZ Miguel Alejandro; AUDICIO Elva Dora; MORAND Olga Catalina; POGOLOTI Darío; DI GIALONARDO Luis (por renuncia)

NOTA: Según lo establece el Art. 35 en lo pertinente: LAS ASAMBLEAS. transcurrido media hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, esta funcionará válidamente sea cual fuere el número de asistencia. -

**Mariela Stalcar**  
*Secretaria*

**Gladis G. Fabre**  
*Presidenta*

R N°:199.057

E:12/06/2023

————— >\*< —————

**CONO SUR S.A.C.I.F.I.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONO SUR S.A.C.I.F.I.A., con domicilio social sito en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas de CONOSUR S.A.C.I.F.I.A. a realizarse el día ocho (08) de Julio de 2023, a las 08:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a partir de las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables enumerados en el punto 3 del presente Orden del día.
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
- 5) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y de los Honorarios de los Directores.
- 6) Elección de Síndico titular y suplente por finalización de mandato.
- 7) Aumento de Capital social en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000).

Resistencia, 8 de Junio de 2023.

Nota: Los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984.

EL DIRECTORIO

**Hugo H. Farina**  
*Vicepresidente*

R N°:199.002

E:09/06 V:21/06/2023

————— >\*< —————

**INMOBILIARIO NECOCHEA II**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

## DE FIDUCIANTES DEL FIDEICOMISO

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Fiduciarios del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "NECOCHEA II" para el lunes 26 de junio de 2023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Necochea 635, Resistencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos beneficiarios para firmar el acta.
2. Ratificación de acta de asamblea celebrada el 05 de septiembre de 2023 y el 3 de marzo de 2023.
3. Rendición de ingresos y egresos del Fideicomiso al 31 de mayo de 2023.
4. Descripción de tareas realizadas a la fecha. Informe de avance de obra. Propuesta de los próximos pasos para avance de obra y presupuesto.
5. Plan de acción a adoptar para casos de beneficiarios con deuda vencida.
6. Consideración de los honorarios del fiduciario.

Otros temas de interés.

Declaramos que el fideicomiso no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Se recuerda a los beneficiarios que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

**Fabián Castellari**

*Administrador Fiduciario*

R N°:198.897

E:02/06 V:12/06/2023

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES****DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

*Provincia del Chaco*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

**LICITACION PÚBLICA N° 107/2023**

**OBJETO:** Adquisición de un (1) equipo de pasteurización de leche humana, destinado a abastecer de leche materna procesada y pasteurizada a los Pacientes neonatales internados en terapia intensiva del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos treinta y un millones dos mil ciento cuarenta (\$31.002.140).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 22 de Junio de 2023 a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/06/2023 a las 9:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 12/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 108/2023**

**OBJETO:** adquisición de insumos de laboratorio (reactivos), para el Área Citogenética, Inmunología, y Biología Molecular, destinados a abastecer, por un período de cuatro (4) meses, al Laboratorio del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos seis millones trece mil ciento setenta y cinco (\$ 6.013.175).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 22 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/06/2023 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 12/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/>

(Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

**Christian Javier Mescher**  
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:12/06/2023

————— >\*< —————  
**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

*Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**LICITACIÓN PUBLICA N° 6/2023 - RESOLUCION N° 18 y 49/23 - EXPEDIENTES N° 37-2023-211AE**

**OBJETO:** adquisición de 1 DVR HD 8 canales, 1 disco rígido de 2 tera, 5 cámaras domo, 3 fuentes y accesorios, para ser instalados en sede central, mas especificaciones en pliego:-.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 770.090. (PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA CON 0/100)-

**APERTURA:** El día 21 de JUNIO de 2023, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 20 de JUNIO a las 12hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS MIL (\$ 1000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

**Isidro Jose Lorenzo**  
Presidente

s/c

E:09/06 V:21/06/2023

————— >\*< —————  
**I.P.D.U.V.**  
*Provincia del Chaco*  
**LICITACION PUBLICA N° 02/2023**

**PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.**

**LICITACION PUBLICA N° 02/2023**

**Actuación Electrónica N° E-10-2023-5978-Ae**

**“CONSTRUCCION DE QUINCE (15) VIVIENDAS  
EN LA LOCALIDAD DE GENERAL CAPDEVILA - CHACO”.**

En el Inmueble Identificado catastralmente como: Circunscripción XVII, Sección "A", Manzana 18, Parcelas 1, 3 a 5, 8 a 15 y 18 a 20 (Departamento 12 de Octubre).

• Presupuesto Oficial: NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE VIVIENDAS (910.290,74 UVis), equivalentes a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/00 (\$186.190.867,20); considerando el valor UVI del 31/03/2023 (\$204,54).

• PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

• SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado

• CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$279.286.300,80.

• GARANTIA DE OFERTA: Correspondiente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.

• VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/00 (\$65.000,00).

• VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 09 de junio del año 2023 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.

• FECHA DE PRESENTACION: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 03 de julio del año 2023 hasta las 08:00 hs.

• FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.

• CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.

• Información vía Internet: <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.



**Arq. Diego Daniel Plaquin**

Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:07/06 V:12/06/2023

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**PODER JUDICIAL***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 396/23 - EXPEDIENTE N° 117/23****OBJETO:** SERVICIO DE ENCUADERNACION DE PROTOCOLOS**DESTINO:** DEPOSITO DE BIENES PATRIMONIALES.-**FECHA DE APERTURA:** 22 de junio de 2023**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 3223) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 5.400.000,00 (Pesos cinco millones cuatrocientos mil).**C.P. Beatriz Noemi Blanco***Jefa Dpto. Compras Y Suministros*

s/c

E:07/06 V:16/06/2023

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI***Provincia del Chaco***ORDENANZA MUNICIPAL N° 6.315/2023**

MACHAGAI, 11 abril de 2023,-

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°32.946/2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día 29/03/2023, trató el Expediente del Solicitante, Sra. BORDA ALEJANDRA MARICEL, DNI N° 41.413.808, S/ Parcela 12- Manzana 25 - Circunscripción I, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, RESUELVE: REVOCAR la Ordenanza Municipal N°4.302/2015, de fecha 07-07-2015, donde se ADJUDICA EN VENTA al Sr. GONZALEZ, JUAN ALBERTO DM N°26.136.871, de nacionalidad Argentina, Nacido el día 23 de marzo de 1.978, Estado civil Casado con la Sra. Fernández, Cecilia Rosana DNI N°31.871.835, con domicilio en Colonia El Aguara Lote 41, por el inmueble constituido por Parcela 12 - Manzana 25 - Circunscripción I, de la Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo Provincia del Chaco, con una superficie de 385,00 m2 (Trescientos ochenta y cinco metros cuadrados), según Plano de Mensura 24-50-08, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el día 22/01/2.010 con destino a vivienda Familiar, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna.- Todos a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros presentes del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 03/04/2023, constando en Acta N°115/2023, y;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI****SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** REVOCAR la Ordenanza Municipal N°4.302/2015, de fecha 07-07-2015, donde se ADJUDICA EN VENTA al Sr. GONZALEZ, JUAN ALBERTO DNI N°26.136.871, de nacionalidad Argentina, Nacido el día 23 de marzo de 1.978, Estado civil Casado con la Sra. Fernández, Cecilia Rosana DNI N°31.871.835, con domicilio en Colonia El Aguara Lote por el inmueble constituido por Parcela 12 - Manzana 25 - Circunscripción I, de la Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo Provincia del Chaco, con una superficie de 385,00 m2 (Trescientos ochenta y cinco metros cuadrados), según Plano de Mensura 24-50-08, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el día 22/01/2.010 con destino a vivienda Familiar, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. Todos a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

**ARTICULO 2°:** NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, de lo resuelto, al Señor GONZALEZ, JUAN ALBERTO DNI N°26.136.871, a los efectos legales que correspondan. -

**ARTICULO 3°:** REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luís Fernández. -

**ARTICULO 4°:** REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**Dardo Luís Fernández**  
*Secretario Concejo Deliberante*

**Jose Luis Rudaz**  
*Presidente Concejo Deliberante*

s/c

E:07/06 V:12/06/2023

